



PLIEGO DE CARGOS

CONTRATACIÓN MENOR: 2025-0-18-05-08-CM-
003142

CONCERNIENTE A LA:

“ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA
VEHICULOS EXISTENTES EN EL SERVICIO
NACIONAL DE FRONTERAS”

2025

CONVOCATORIA E INVITACIÓN A LOS PROPONENTES.

Los proponentes podrán examinar y obtener el pliego de cargos, sin costo alguno, a partir de la presente publicación visitando el sitio www.panamacompra.gob.pa.

Fundamento Legal: Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula las contrataciones públicas, Ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020.

CONTENIDO

GLOSARIO.

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES.

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECIALES.

CAPÍTULO III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

CAPÍTULO IV. MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS.

GLOSARIO

GLOSARIO. Estas condiciones especiales han sido elaboradas por el **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS**, las cuales servirán para todos los proyectos que contempla este Pliego de Cargos.

Para los fines de este acto público, se entenderán los siguientes términos:

1. **GLOSARIO** Siempre que en el curso de este Pliego de Cargos o en otros documentos contractuales, se haga uso de los siguientes términos o sus respectivos pronombres, su sentido y significado deberá interpretarse así:
2. **ACTO DE HOMOLOGACIÓN:** Aquel mediante el cual los aspirantes a participar en un procedimiento de selección de contratista expresan su conformidad y aceptación, sin reservas, de los documentos de la contratación, luego de confrontados y puestos en relación de igualdad.
3. **ACTO PÚBLICO:** Procedimiento administrativo por el cual EL ESTADO, previa convocatoria pública, selecciona entre varios proponentes, ya sean personas naturales o jurídicas y en igualdad de oportunidades, la propuesta o las propuestas que reúnen los requisitos que señalan el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, que regula la contratación pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020, los reglamentos y el pliego de cargos.
4. **ADJUDICACIÓN:** Acto por el cual la entidad licitante determina, reconoce, declara y acepta la propuesta más ventajosa, con base en la Ley, en los reglamentos y en el pliego de cargos, y le pone fin al procedimiento precontractual.
5. **ADJUDICATARIO:** Persona natural, jurídica, consorcio o asociación accidental; nacional o extranjera, sobre la que, previo cumplimiento de las formalidades previstas en la ley, recae la adjudicación de un acto de selección de contratista.
6. **ALCANCE DEL TRABAJO:** Término genérico con el cual se especifican los trabajos y servicios completos, que son objeto de esta Contratación.
7. **AVISO DE CONVOCATORIA:** Información concreta que debe incluir, como mínimo, la descripción del acto público y la identificación de la entidad licitante; la dirección electrónica o la oficina donde puede examinarse u obtenerse el pliego de cargos; el lugar, el día y la hora de presentación de las propuestas; el lugar, el día y la hora de inicio del acto público; el lugar, el día y la hora de la reunión previa y homologación cuando proceda; una breve descripción del objeto contractual, la partida presupuestaria y, en el caso de disposición de bienes de Servicio Nacional de Fronteras, el valor estimado.
8. **BIENES:** Todas las cosas que son o pueden ser objeto de apropiación y podrán ser muebles e inmuebles.

- 9. BUENAS PRÁCTICAS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN:** Se refiere a aquellas prácticas, normas, métodos y códigos, que generalmente siguen o utilizan los Contratistas profesionales. De igual forma, se incluye la utilización de ciertas especificaciones e, incluso, equipos y herramientas, que le permite ejercer a un determinado contratista, el grado de prudencia y previsión que se espera a nivel internacional de contratistas involucrados en proyectos de diseño, ingeniería y construcciones de igual o similar alcance que el Proyecto y que son confiables, seguras y procuran la protección del ambiente.
- 10. BITÁCORA DE OBRA:** Medio oficial y legal de comunicación de las partes de un contrato e instrumento técnico de control durante la ejecución de una obra. Estará vigente durante el desarrollo de los trabajos, y en ella deberán referirse los asuntos importantes y datos diarios que se desarrollen durante la ejecución de la obra.
- 11. CASO FORTUITO:** El que proviene de acontecimientos de la naturaleza, que no haya podido ser previsto, como un naufragio, un terremoto, una conflagración, y otros de igual o parecida índole, de acuerdo con lo contemplado en el Artículo 34D del Código Civil.
- 12. CONDICIONES GENERALES:** Son las guías generales emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas que servirán de base en todos los procedimientos de selección de contratistas, de acuerdo al objeto del contrato de que se trate y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Las condiciones generales serán de obligatorio cumplimiento en todos los actos de contratación pública que celebren las entidades contratantes.
- 13. CONDICIONES ESPECIALES:** Son las estipuladas elaboradas por la entidad contratante, aplicables a un procedimiento de selección de contratista determinado, en atención a sus elementos específicos.
- 14. CONTRATISTA:** Persona natural o jurídica o consorcio o asociación accidental, nacional o extranjero, domiciliado dentro o fuera del territorio de la República de Panamá, que goce de plena capacidad jurídica, vinculado por un contrato con el Estado, producto de ser adjudicatario de un procedimiento de selección de contratista.
- 15. CONTRATO DE OBRAS:** Aquel que celebren las entidades estatales para la construcción, el mantenimiento, la reparación, la instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes muebles e inmuebles, cualquiera que sea la modalidad y pago.
- 16. CONTRATO PÚBLICO:** Acuerdo de voluntades, celebrado conforme a Derecho, entre dos entidades o un ente estatal en ejercicio de la función administrativa, y un particular, sea persona natural o jurídica o consorcio o asociación accidental, nacional o extranjero, del cual surgen derechos y obligaciones para ambas partes, y cuya finalidad es de carácter público.
- 17. COSTO(S):** Se refiere a cualquier gasto, costo y erogaciones de cualquier tipo, incluyendo sin limitación el pago de impuestos.
- 18. COSTOS INDIRECTOS:** Son aquellos costos generales e indirectos necesarios para complementar las actividades objeto del costo directo de cada unidad de obra, y que no constituyen parte de la unidad terminada y no se pueden asociar exclusivamente a la propia construcción de cada unidad, entre los cuales se incluyen los costos de gerencia de contrato, indirectos de campo, levantamientos topográficos, financiamiento, administración, utilidad, medios necesarios para el cumplimiento y verificación del Plan de Seguridad y Salud Laboral, cumplimiento y

verificación del Plan de Manejo del Tránsito, incluso la señalización específica y apoyo de la policía, si es requerida; cumplimiento y verificación del Plan de Manejo Ambiental, costos de acopio, almacenamiento, transportes intermedios y custodia de materiales y equipos, coordinación y obtención de permisos y autorización por parte de la Entidad Contratante y, en general, cualquier otra.

- 19. DEFECTO(S):** Se refiere a aquellos trabajos, obra o parte de la misma, equipos y materiales que, a juicio de la entidad contratante: (i) no se ajusten a los términos o requerimientos del contrato o de alguna ley aplicable, permiso o buenas prácticas de ingeniería y construcción; (ii) sean de mala calidad, contengan errores, omisiones o deficiencias; (iii) que afecten el funcionamiento del proyecto, operación continua, segura y confiable durante la vida planificada del mismo, su integridad estructural, o el valor económico de la inversión en el proyecto.
- 20. DÍA HÁBIL:** Aquel válido o habilitado para las actuaciones administrativas.
- 21. DÍA CALENDARIO:** La sucesión de todos y cada uno de los días del año.
- 22. CONTRATANTE/ENTIDAD CONTRATANTE:** SERVICIO NACIONAL DE FRONTERA.
- 23. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Se refiere a los términos y condiciones técnicas del Proyecto, conforme se establecen en el Pliego de Cargos, las cuales son elaboradas por la Entidad Contratante, que regirán los actos de contratación pública y la etapa de ejecución del contrato, hasta la culminación del Proyecto y su puesta en operación, siempre conforme a las Buenas Prácticas de Ingeniería y Construcción y a los requisitos del pliego de cargos.
- 24. FIADOR:** Persona natural o jurídica que se responsabiliza, juntamente con el PROPONENTE, por el fiel cumplimiento del contrato por medio de las fianzas otorgadas.
- 25. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Garantía exigida al adjudicatario de un acto de selección de contratista, al beneficiario de una excepción de procedimiento de selección de contratista o especial de contratación de conformidad con lo que establece la ley, para el fiel cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar su objeto y, una vez cumplido este, de corregir los defectos a que hubiera lugar de ser el caso.
- 26. FIANZA DE PAGO ANTICIPADO:** Aquella que tiene por objeto garantizar el reintegro de una suma de dinero entregada en concepto de adelanto El Contratista. Esta garantía es exigible en la medida en que El Contratista no utilice las sumas de dinero adelantadas para la oportuna y debida ejecución del contrato.
- 27. FIANZA DE PROPUESTA:** Garantía precontractual establecida en el pliego de cargos y presentada en el acto de selección de contratista, con la finalidad de garantizar la oferta de los postores, así como garantizar que El Contratista firme el contrato y presente la fianza de cumplimiento, dentro de los plazos establecidos en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.
- 28. FIANZA DE RECURSO DE IMPUGNACIÓN:** Garantía que el proponente debe adjuntar al recurso de impugnación, cuando este considere que se han violado sus derechos en un procedimiento de selección de contratista, con el objeto de garantizar los perjuicios y las lesiones que se le pudiera causar al interés público.

- 29. FUERZA MAYOR:** Todo acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto, no ha podido resistirse.
- 30. INGENIERO / ARQUITECTO:** Es el representante autorizado del Ingeniero / Arquitecto Director en la obra. A su Cargo está la vigilancia directa de la ejecución del trabajo. El Ingeniero / Arquitecto también podrá ser un profesional de la empresa privada u otro servidor público de otra institución o programa del Estado.
- 31. INGENIERO DIRECTOR / ARQUITECTO DIRECTOR:** Es el Representante del Departamento ingeniería y Arquitectura del Servicio Nacional de Fronteras, quien inspecciona la obra objeto del contrato. Esta función podrá ser delegada, en cualquier momento, en un profesional de la Empresa Privada o cualquier otro servidor público de otra Institución o Programas del Estado.
- 32. LICITACIÓN PÚBLICA:** Procedimiento de selección de contratistas en el que el factor determinante es el precio, siempre que se cumpla con todos los requisitos y aspectos técnico-exigidos en el pliego de cargo. Este procedimiento se utilizará cuando el monto de la contratación sea superior a los cincuenta mil (B/.50,000.00).
Este procedimiento se selección de contratista, las entidades licitantes no aplicaran el margen de riesgo, a fin de fomentar la competencia entre los proponentes y obtener el mayor beneficio para el Estado.
- 33. MINSEG: MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA.**
- 34. SENAFRONT: SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS.**
- 35. MINISTERIO: ES EL ENTE CONTRATANTE DEL ORGANO EJECUTIVO**
- 36. MINISTRO:** El Representante Legal del Ente Contratante.
- 37. ORDEN DE COMPRA:** Documento que utilizan, de manera eventual, las entidades estatales contratantes, mediante el cual se formaliza, la relación contractual de un acto de selección de contratista, de un procedimiento excepcional o especial de contratación, que no exceda de doscientos cincuenta mil balboas (B/.250,000.00). En el caso de las órdenes de compra amparadas por un convenio marco, estas no contarán con ningún tipo de restricción con respecto al monto.
- 38. PLANOS:** Toda representación gráfica o ilustraciones que indiquen el alineamiento de la obra, el trazado y diseño de estructuras, tales como dibujos, plantas, perfiles, secciones transversales, diagramas y hojas de detalles, referentes a la obra objeto del contrato.
- 39. PLIEGO DE CARGOS:** Conjunto de requisitos exigidos unilateralmente por la entidad licitante en los procedimientos de selección de contratista para el suministro de bienes, la ejecución de obras públicas o la prestación de servicios, incluyendo los términos y las condiciones del contrato que va a celebrarse, los derechos y las obligaciones de El Contratista y el procedimiento que se va a seguir en la formalización y ejecución del contrato. En consecuencia, incluirá reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la mayor participación de los interesados en igualdad de condiciones.
En el pliego de cargos no se podrán insertar requisitos o condiciones contrarias a la ley y al interés público. Cualquier condición contraria a esta disposición será nula de pleno derecho.
- 40. PRECIO:** Valor o importe ofertado por el proponente, de acuerdo a lo previsto y solicitado en el pliego de cargos.

- 41. PRECIO DE REFERENCIA:** Aquel precio establecido por las entidades licitantes, después de hacer investigación del bien, servicio u obra que se requiera adquirir, antes de la celebración del acto público. La Dirección General de Contrataciones Pública podrá exigirles a las entidades licitantes la sustentación de cómo logró ese precio de referencia antes de la celebración del acto público.
- 42. POSTOR:** Quien ofrece precio por alguna cosa (licitador).
- 43. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA:** Es el procedimiento administrativo por el cual El Estado, previa convocatoria pública, selecciona al proponente, ya sea persona natural o jurídica, o consorcio o asociación accidental, nacional o extranjera, y en igualdad de oportunidades, la propuesta o las propuestas que reúnen los requisitos que señalan la ley, los reglamentos y el pliego de cargos.
- 44. PROPUESTA:** Deberá presentarse por medio electrónico o en su defecto por escrito. La propuesta deberá presentarse en idioma español o ser traducida a este idioma, debidamente autenticada por las autoridades correspondientes del país de origen, con la firma del proponente o de su representante en el acto debidamente autorizado para ello.
- 45. PRÓRROGA DEL CONTRATO:** Extensión del plazo del contrato por razón de retrasos producidos por causas no imputables al contratista o por situaciones de fuerza mayor, casos fortuitos o bien, cuando dicho plazo se extienda por haberse perfeccionado el contrato con posterioridad a lo establecido en el pliego de cargos, dará derecho al contratista que se le extienda el plazo del contrato por un período no menor al retraso.
- 46. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN:** Es la celebrada entre LA ENTIDAD licitante y quienes tienen interés de participar en un determinado acto de selección de contratista cuyo monto sea superior a los ciento setenta y cinco mil balboas (B/ 175,000.00), con el propósito de absolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el pliego de cargos u otros documentos entregados.
- 47. SUMINISTRO:** Entrega de bienes objeto del contrato o la orden de compra.
- 48. SUPERINTENDENTE:** Es el representante autorizado de El Contratista, en todo momento, en la obra. A su cargo está la ejecución directa del trabajo.
- 49. SUBCONTRATISTA:** Persona natural o jurídica, nacional o extranjera, domiciliada dentro o fuera del territorio de la República, que goce de plena capacidad jurídica vinculada por un contrato con el contratista.
- 50. TERMINACION SUSTANCIAL DE LA OBRA:** Declaración de la Contraloría General de la República y del Contratante, mediante acta, en la que se establece que el nivel de ejecución física de la obra permite al propietario su utilización, pese a la existencia de detalles que El Contratista está obligado a subsanar.
- 51. TERMINACIÓN DE LA OBRA:** Declaración de la Contraloría General de la República y del Contratante, mediante acta de aceptación final, en la cual se
52. hace constar el haber recibido a satisfacción la obra, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cargos o Términos de Referencia.
- 53. ZONAS MARGINALES:** Porción de la servidumbre fuera del área de construcción.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales fueron elaboradas por la Dirección General de Contrataciones Públicas y se encontrarán disponibles en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, y no podrán ser modificadas por las entidades.

Las entidades no deberán reproducir el contenido de estas condiciones en documentos adjuntos que publiquen en el sistema.

CAPÍTULO II CONDICIONES ESPECIALES

Estas condiciones especiales han sido elaboradas por el **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS**, las cuales servirán para todos los proyectos que contempla este Pliego de Cargos.

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es para la **“ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS EXISTENTES EN EL SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS”**

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos, de manera gratuita a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, descargándolas del sitio web www.panamacompra.gob.pa. Toda reproducción adicional del Pliego de Cargos que requiera El Contratista ya sea, durante el proceso de licitación o posteriormente a la adjudicación del contrato, será por costo del interesado.

2. PARTIDA PRESUPUESTARÍA: G.001820201.001.280 Vigencia Fiscal 2025.

3. FORMA DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación de este acto público se realizará de manera ***GLOBAL***

4. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deben tener una validez de ciento veinte (120) días hábiles.

5. PRECIO DE REFERENCIA:

El precio de referencia de este acto público es de **CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON 70/100 (B/.49,986.70).**

6. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA POR MEDIOS ELECTRONICOS:

A partir del 1 de enero de 2021, todas las propuestas deberán ser presentadas electrónicamente en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

Todas las consultas deben ser dirigidas al **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS**, de alguna de las formas que se indican a continuación: Todas las solicitudes de aclaraciones o consultas relativas al acto público inclusive cuando se pretenda presentar observaciones a los informes de la comisión

verificadora deberán realizarse por escrito, por fax o vía electrónica, o a través de “panamacompra”, dirigidas al SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS mediante correo: Compras@senafront.gob.pa

El Precio ofertado deberá ser en moneda local incluyendo el impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) y deberá ser presentado con dos (2) dígitos decimales.

Aun cuando **LA ENTIDAD** no lo señale en el pliego de cargos o términos de referencia, es obligación del proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia.

En el caso que el proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Los documentos que deberán presentar los proponentes son los siguientes: La propuesta ajustada al pliego de cargos, especificaciones, el precio propuesto.

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE:

Al tratarse de un procedimiento de selección de contratista el cual se desarrollará bajo la modalidad de **Contratación Menor**, se seguirán las reglas contenidas en el **artículo 57 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020**.

8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS:

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

A continuación, los documentos mínimos obligatorios que deberán adjuntarse al Formulario de Propuesta.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

Nº	REQUISITO/DOCUMENTO	Subsanable Si/No/No aplica
1	CERTIFICADO DE EXISTENCIA DEL PROPONENTE <u>DE TRATARSE DE UNA PERSONA NATURAL:</u> Deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte cuando se trate de personas naturales extranjeras. <u>CUANDO SE TRATA DE UNA PERSONA JURÍDICA:</u> Deberá acreditarse mediante la presentación de copia cotejada, copia simple o copia digital de la Certificación del Registro Público, de encontrarse registrada en Panamá, o de la autoridad competente del país de constitución, cuando se trata de persona jurídica extranjera no registrada en Panamá (Esta certificación deberá haber sido expedida	No subsanable

	<p>dentro de un (1) año inmediatamente anterior a su presentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 637 del Código Judicial, en concordancia con el artículo 4 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020);</p> <p>Igualmente, en el caso de personas jurídicas, deberá adjuntarse copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte del representante legal.</p> <p><u>CUANDO SE TRATE DE UN CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL:</u></p> <p>Debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal o del pasaporte de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental.</p> <p>Todos los integrantes del consorcio o asociación accidental deberán estar inscritos en el Registro de Proponentes, antes de la celebración del acto público; de igual forma, el consorcio o asociación accidental deberá inscribirse por conducto de su empresa líder antes de la celebración del acto público.</p> <p><u>OBSERVACIÓN:</u></p> <p>Para todos los efectos legales, se entiende por proponente cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que participa y presente una oferta en un acto de selección de contratista.</p>	
2	<p>PODER DE REPRESENTACIÓN EN EL ACTO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.</p> <p>En caso de que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista.</p> <p>En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.</p>	No subsanable
3	<p>PAZ Y SALVO DE RENTA.</p> <p>Todo proponente que sea contribuyente en Panamá deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, la Dirección General de Ingresos podrá emitir dicho paz y salvo en medio impreso.</p> <p>Los proponentes extranjeros que no sean contribuyentes en Panamá, deberán presentar una declaración jurada ante Notario, en la que harán constar que no son contribuyentes. No obstante, antes de la firma del contrato deberán inscribirse en la Dirección General de Ingresos, para obtener su Número Tributario (NT) y su respectivo paz y salvo con el Tesoro Nacional.</p>	Subsanable
4	<p>PAZ Y SALVO DEL PAGO DE CUOTA OBRERO PATRONAL A LA CAJA DE SEGURO SOCIAL.</p> <p>Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección</p>	

	General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto , mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	Subsanable
5	<p>DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN</p> <p>Todo proponente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 del 26 de octubre del 2016, a través de la declaración jurada de las medidas de retorsión, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público, la cual se presentará en original, copia simple o copia digital.</p> <p>En las Contrataciones Menores, no se les exigirá a las personas naturales de nacionalidad panameña la declaración jurada de medidas de retorsión.</p> <p>VER CAPITULO IV DEL PLIEGO DE CARGOS, MODELO DE FORMULARIO - DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDA DE RETORSIÓN.</p>	Subsanable
6	<p>AVISO DE OPERACIÓN</p> <p>Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual.</p> <p>La documentación que acredite este requisito podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.</p> <p>Los miembros del consorcio que sean empresas extranjeras deberán aportar el documento similar que acredite que las mismas están autorizadas a operar comercialmente en el país en el que se encuentre registrada.</p>	No Subsanable
7	<p>CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD:</p> <p>Todos los proponentes deberán presentar la Carta de Adhesión a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, suscrita por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en artículo 40 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020 y el artículo 52 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.</p> <p>Estos Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, tienen como propósito describir aquellas normas fundamentales en las relaciones comerciales que el Estado panameño espera mantener con sus proveedores.</p> <p>NOTA:</p> <p>Carta de Adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p> <p>VER CAPITULO IV DEL PLIEGO DE CARGOS, MODELO DE FORMULARIO CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD.</p>	No subsanable
8	<p>PACTO DE INTEGRIDAD</p> <p>Todos los proponentes deberán presentar conjuntamente con su propuesta el Pacto de Integridad suscrito por el representante legal del proponente o persona delegada, en atención a lo establecido en los artículos 15 y 39 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Este Pacto de Integridad se fundamentará en los principios de transparencia y anticorrupción y deberá establecer que ninguna de las partes pagará, ofrecerá, exigirá ni aceptará sobornos ni</p>	Subsanable

	<p>actuará en colusión con otros competidores para obtener la adjudicación del contrato y se hará extensivo durante su ejecución. Los contratistas incluirán el pacto de integridad en los contratos que celebren con subcontratistas para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la contratación pública.</p> <p>NOTA: El Pacto de Integridad deberá ser suscrito y presentado por cada proponente. En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito y presentado tanto por el consorcio, a través de la persona designada para representarlo, así como por cada una de las empresas que lo conforman, de manera individual.</p> <p>VER CAPITULO IV DEL PLIEGO DE CARGOS, MODELO DE FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.</p>	
--	--	--

OTROS REQUISITOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO INCLUIDO POR LA ENTIDAD LICITANTE.

	<p>APORTAR FORMULARIO DE DESGLOSE DE PRECIOS, (MODELOS, FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS)</p> <p>El proponente deberá aportar formulario de desglose de precios, (modelos, formularios e instructivos), <u>incluido en el Capítulo IV, del presente Pliego de Cargos.</u></p>	
1	<p>Este debe presentarse debidamente firmado por el Representante Legal, o apoderado legal de la empresa facultado para ello o Representante Legal del Consorcio o apoderado de la empresa líder del consorcio o asociación accidental, debidamente facultado o autorizado para ello.</p> <p>VER EL CAPITULO IV DEL PLIEGO DE CARGOS MODELO DE FORMULARIO DESGLOSE DE PRECIOS.</p>	No subsanable
2	<p>REFERENCIAS COMERCIALES. El proponente deberá presentar como referencia comercial, cualquiera de las siguientes dos opciones:</p> <p>1- Copia simple de dos (2) referencias comerciales (clientes), mediante la cual se acredite que el proponente ha suministrado productos iguales o similares al objeto de la contratación en los últimos cuatro (4) años.</p> <p>2- Esta referencia debe presentarse en hoja membretada de la empresa que la emite la referencia y debe estar firmada por el representante legal o persona autorizada por la empresa para firmar.</p> <p>VER MODELO DE FORMULARIO DE REFERENCIA COMERCIAL EN EL CAPITULO IV DEL PLIEGO DE CARGOS.</p> <p>2. Copia de un (1) acta de aceptación final (acta de entrega), o una (1) certificación de recibido conforme O copia de una (1) certificación de suministro a satisfacción emitida por el Estado, que acredite que el proponente ha hecho entrega de productos iguales o similares al objeto de la contratación en los últimos cuatro (4) años.</p>	Subsanable
3	<p>CERTIFICADO DE COMPROMISO (TRASLADO DE LOS BIENES OFERTADOS)</p> <p>El proponente deberá aportar una certificación en cuyo contenido debe indicar que, de adjudicarse el acto público, se compromete a realizar el traslado de todos los bienes ofertados hasta donde se encuentren ubicadas las instalaciones del Servicio Nacional de Fronteras en Summit. Debe estar dirigido al Servicio Nacional de Fronteras, en papel membretado y firmado por el representante legal o la persona autorizada para firmar</p>	No subsanable

4	<p>CERTIFICACIÓN (LOCAL FÍSICO). El proponente deberá aportar una certificación mediante la cual indicará que cuenta con uno o más locales físico y/o deposito en el que cuenta con las piezas y repuestos para garantizar la entrega del producto inmediatamente sea solicitado y/o atender cualquier reclamo en garantía que tenga el Servicio Nacional de Fronteras, de los repuestos ofertados.</p> <p style="margin-left: 20px;">(Adjunta fotografías del depósito y/o local físico).</p>	<p>No Subsanable</p>
5	<p>APORTAR CATALOGO ILUSTRATIVO Y DESCRIPTIVO (FICHA TECNICA) DE LOS PRODUCTOS QUE ESTA OFERTANDO. El proponente deberá aportar lo siguiente:</p> <p style="margin-left: 20px;">Catálogo ilustrativo y descriptivo (ficha técnica) de los productos que contiene su propuesta, los mismos deben ser los contentivos dentro de las especificaciones técnicas del III capítulo, de este pliego de cargo. En idioma español.</p>	<p>No subsanable</p>

OTRAS CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN:

- Todo documento que provenga del extranjero deberá estar traducido al idioma español, el documento debe estar notariado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la postilla o estar debidamente legalizado por el ministerio de relaciones exteriores de panamá.
- Sólo podrán ser subsanados los documentos que expresamente indiquen esta condición, por lo que se entenderá que el resto de los documentos no gozan de esta condición y deberán ser entregados según lo solicitado en el pliego de cargos.
- En caso de consorcio deberá estar debidamente inscrito en el Registro de Proponente del portal de PANAMACOMPRA, de no estar inscrito como consorcio quedará descalificado.
- El adjudicatario quedará comprometido a presentar la documentación original que corresponda o que sea necesaria al momento de la formalización y firma del contrato.
- Por tratarse de una contratación menor, donde prevalece los mejores intereses para el Estado en función al principio de economía debidamente establecido en la Ley 22 del 2006, ordenado por la Ley 153 del 2020 y con el fin de asegurar la propuesta más ventajosa para el Estado, la entidad antes de la adjudicación podrá desestimar las propuestas que esté por encima del precio de referencia.
- Todo proponente que presente documentos haciendo uso de firma electrónica calificada, siempre que la misma sea emitida por el Registro Público de Panamá o por un prestador de servicios de certificación de firmas electrónicas, tal como lo establece el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No.439 de 10 de septiembre de 2020, deberá presentar la certificación emitida por registro público de panamá o por el prestador de servicios de certificación de firmas electrónicas.
- Todo Proponente que pertenezca a **AMPIMES**, su Certificado **MIPES**, debe estar actualizado tal como establece la ley en el artículo 84-E contenido en el Decreto Ejecutivo 145 del 09 de abril del 2020., de la misma manera el proponente debe realizar su actualización dentro del portal de “Panamá Compras”.
- El contratista seleccionado deberá garantizar a la entidad el bien que está ofertando, lo hará mediante la presentación de una certificación en cuyo contenido debe indicar que cumple con el plazo de garantía

solicitado en el pliego de cargo, tal como se establece en el artículo 86 del decreto Ejecutivo 439 del 2020.

- Dentro de la presente contratación la garantía por el objeto contractual es de seis (6) meses.

9. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS.

El periodo de subsanación de documentos será de **un (1) días hábil** después de la fecha de apertura de las propuestas y solo podrán ser subsanados documentos presentados y que gocen de esta facultad.

10. PLAZO PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN Y EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA.

Cumplidas las formalidades establecidas en la Ley y el pliego de cargos, se procederá a adjudicar el acto de selección de contratista mediante resolución motivada en un período no mayor de siete (7) días hábiles.

Una vez adjudicado el acto público, el representante legal de la entidad contratante o a quien se delegue esta función procederá a formalizar el contrato u orden de compra, en el plazo de quince (15) días hábiles, de acuerdo al artículo 132 del Decreto Ejecutivo 439 de 2020.

El contrato u orden de compra se formalizará con la firma de las partes, se entenderá perfeccionado cuando sean refrendados por la Contraloría General de la República.

Los contratos u órdenes de compra surtirán sus efectos transcurridos dos días hábiles después de su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

11. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL SUMINISTRO

- **Lugar:** Servicio Nacional de Frontera, Base de Comando General, Summit, Gamboa, en coordinación con la unidad gestora (**Dirección de Servicios Generales**), para lo cual debe comunicarse al teléfono **527-1111** con la señora **SURIELYS RAMIREZ**.
- **Plazo:** El tiempo de entrega del bien objeto de la presente contratación será **por un término de treinta (30) días calendarios**.

12. FORMA DE PAGO:

Los pagos al contratista se realizarán contra el recibo efectivo del suministro (**ENTREGA TOTAL**), de acuerdo con las especificaciones técnicas, de conformidad con lo que establece el artículo 113 del Texto Único de la Ley 22 de 2006.

Previo a la presentación de la cuenta total, el contratista deberá subsanar cualquier defecto u otros detalles que puedan surgir en el transcurso de presentación y cancelación de la cuenta.

La Entidad Licitante realizará la retención del 50% de la suma correspondiente al ITBMS *[Cuando aplique]*, establecido en la cuenta a presentar por el futuro proveedor, al tenor de lo establecido en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°463 de 14 de octubre de 2015.

La Entidad Licitante se compromete a efectuar el pago total dentro de las **ocho (8) semanas**, contados a partir de la presentación de la cuenta respectiva, con toda la documentación exigida por las reglamentaciones vigentes.

13. ACTA DE RECIBO A SATISFACIÓN FINAL O RECIBIDO CONFORME:

La terminación del suministro, objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

14. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:

La orden de compra tendrá una vigencia de **Doce (12) semanas**, contados a partir de la notificación del contrato u orden de compra o de su publicación a través del portal electrónico “PanamaCompra”.

El contrato se extenderá hasta la fecha de terminación o vencimiento de esta, incluida sus prórrogas, y se considerará vigente hasta la fecha establecida para la liquidación, aunque haya expirado el plazo o término de ejecución pactado, conforme al artículo 106 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, de conformidad con el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, las cuales estarán sujetas al refrendo de la Contraloría General de la República

16. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO O AJUSTES A UNA ORDEN DE COMPRA:

Se podrá incluir, a criterio de la entidad licitante, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución de la obra objeto

del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas al contrato o ajustes a la orden de compra.

17. SUBCONTRATISTAS:

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que el servicio ha de ser ejecutado directamente por el adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases del servicio.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación de la entidad licitante, salvo prohibición expresa contenida en el pliego de cargos. Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro de Proponentes y no estar inhabilitado para contratar con el Estado, al momento de la subcontratación.

El contratista adjudicatario del acto público responderá ante la entidad contratante, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal o adjudicatario, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Todo subcontratista, de acuerdo a lo indicado en el artículo 174 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, debe inscribirse en el Registro de Proponente de la Dirección General de Contrataciones Públicas. La Entidad Licitante en cualquier momento podrá solicitarle al adjudicatario la lista de sus subcontratistas con la correspondiente certificación de inscripción en el Registro de Proponentes.

El Estado velará porque en las subcontrataciones se dé prioridad a las micro y pequeñas empresas, estableciendo en el pliego de cargos la aprobación de subcontratación para estas.

Para este acto público, no está permitida la subcontratación de determinadas fases o actividades del contrato. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte del Servicio Nacional de Fronteras, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

18. CESIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA Y CESIÓN DE CREDITOS:

El contratista podrá ceder los derechos que nazcan del contrato u orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos, autorizaciones y/o formalidades respectivas establecidas por la Ley, el reglamento, el contrato, o por las

condiciones consignadas en el pliego de cargos que haya servido de base al procedimiento de selección de contratista.

Sin embargo, en todos los casos, será preciso que el cesionario reúna las condiciones y preste la garantía exigida al contratista, y que el Servicio Nacional de Fronteras y el garante consentan en la cesión, haciéndolo constar así en el expediente respectivo.

De acuerdo al artículo 96 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenador por la Ley 153 de 2020, el cesionario deberá contar con la capacidad técnica y financiera para proseguir o dar inicio a la ejecución del contrato o de la orden de compra cuyos derechos y obligaciones hayan sido cedidos, en los mismos términos que el cedente.

Los créditos que se generen de un contrato podrán cederse en la forma que establezca la reglamentación dictada por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Ambos procedimientos serán incorporados y desarrollados en el modelo de contrato que se incluya en el capítulo IV del pliego de cargos, o en la respectiva orden de compra.

19. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA:

Se impondrá multa de cuatro (4%), dividido entre treinta, por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la parte del contrato dejada de entregar o ejecutar por el contratista.

20. TERMINACIÓN UNILATERAL:

Sin perjuicio del procedimiento de resolución administrativa del contrato u orden de compra, la entidad contratante, en acto administrativo debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el contratista deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados con motivo de la terminación unilateral por la entidad contratante.

21. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

Como causales de resolución administrativa del Contrato, serán las establecidas en el artículo 136 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 2020.

CAPITULO III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ORIGINALES Y COMPATIBLES PARA VEHÍCULOS EXISTENTES EN LA FLOTA VEHICULAR DEL SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS

R	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
REPUESTOS PARA HILUX REVO 2016-2022		
1	JUEGO DE BANDAS	10
2	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	10
3	TIJERA SUPERIORES RH	10
4	TIJERA SUPERIORES LH	10
5	TIJERA INFERIORES RH	10
6	TIJERA INFERIORES LH	10
7	TERMINALES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	20
8	JUEGO TERMINALES EXTERNOS	10
9	JUEGO DE TERMINALES INTERNOS	10
10	KIT DE PLATOS - DISCOS - BALINERAS	6
11	CORREA DEL ALTERNADOR	10
12	ALTERNADOR	4
13	MOTOR ARRANQUE	4
14	KIT DE CORREA DE TIEMPO	10
15	JUEGO DE TACOS	10
16	RADIADOR	6
17	FILTROS DE DIESEL	20
18	FILTROS DE ACEITE	42
19	CRUZETAS	10
20	AMORTIGUADORES DELANTEROS	10
21	AMORTIGUADORES TRASEROS	10
REPUESTOS PARA HILUX VIGO 2010- 2015		
22	KIT DE CORREA DE TIEMPO ORIGINAL	10

23	JUEGO DE TACOS	10
24	JUEGO DE BANDAS	10
25	DISCOS DE FRENOS	10
26	TIJERAS SUPERIORES RH	10
27	TIJERAS SUPERIORES LH	10
28	TIJERAS INFERIORES RH	10
29	TIJERAS INFERIORES RH	10
30	TERMINALES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	20
31	JUEGO DE TERMINALES EXTERNOS RH/LH	10
32	JUEGO DE TERMINALES INTERNO RH/LH	10
33	KIT DE PLATO DISCO Y BALINERA	10
34	CORREA DEL ALTERNADOR	10
35	AMORTIGUADORES DELANTEROS	10
36	AMORTIGUADORES TRASEROS	10

REPUESTOS PARA FORTUNER 2014 - 2017

37	CORREA DEL ALTERNADOR	6
38	KIT DE CORREA DE TIEMPO	6
39	JUEGO DE TACOS	6
40	DISCOS DE FRENOS	6
41	TIJERA SUPERIOR RH	6
42	TIJERA SUPERIOR LH	6
43	TIJERA INFERIOR RH	6
44	TIJERA INFERIOR LH	6
45	TERMINALES DE LA BARRA ESTABILIZADORA	12
46	JUEGO DE TERMINALES EXTERNO RH/LH	6
47	JUEGO DE TERMINALES INTERNO RH/LH	6
48	TENSOR CORREA	4
49	RADIADOR	4
50	FILTRO DE DIESEL	6
51	FILTRO DE AIRE	6
52	FILTRO DE ACEITE	6
53	CRUZETA	6
54	AMORTIGUADORES DELANTEROS	6
55	AMORTIGUADORES TRASEROS	6

REPUESTOS PARA TOYOTA LAND CRUSIER 70 2010-2019		
56	FILTRO DE ACEITE	10
57	FILTRO DE DIESEL	10
58	AMORTIGUADORES DELANTEROS	10
59	AMORTIGUADORES TRASEROS	10
60	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS	6
61	TACO DE FRENO	6
62	CORREA DEL ALTERNADOR	6

OBSERVACIÓN:

La empresa que participe debe contar con piezas y repuestos originales y compatibles con los vehículos existentes en la institución, que proporcionen durabilidad en la operatividad vehicular del Servicio Nacional de Fronteras.

- La empresa debe colocar:
 1. Marca.
 2. Casa productora.
 3. País de origen
 4. Garantía de cada repuesto ofertado.

CAPÍTULO IV

MODELOS DE FORMULARIOS Y DESGLOSE DE PRECIOS.

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades. Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de prepararlos en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

OBSERVACIONES GENERALES

1. La información de los formularios deber ser completada en el idioma español y en caso de haberse emitido en otro idioma, se podrá entregar la documentación debidamente traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá.
2. Los originales y copias de documentos emitidos en la República de Panamá deberán seguir las reglas de autenticación, cuando aplique, señaladas en las condiciones generales, en las condiciones especiales y en las observaciones particulares del formulario, cuando aplique.
3. Toda documentación que provenga del exterior deberá estar autenticada por las autoridades diplomáticas o consulares, o estar debidamente apostilladas, cuando aplique. Los documentos de carácter técnico solo requerirán de traducción.
4. Cuando se trate de propuestas enviadas en formato electrónico, debe cumplirse también con estas reglas y deben entregarse los originales al momento de que sean requeridos por la entidad licitante.
5. Los formularios no deben solicitar información adicional o distinta a la indicada en las condiciones especiales para el cumplimiento de un requisito específico. En caso de que esto ocurra, la información adicional o distinta, no será objeto de verificación, evaluación o ponderación.

6. Los modelos del Pacto de Integridad y Carta de adhesión a Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, también se encuentran disponibles en los documentos estandarizados publicados en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”.

FORMULARIO N°1
DESGLOSE DEL PRECIO

Panamá, ____ de _____ de 20____

Director General
Comisionado. Jorge L. Gobea.
Representante Legal del Servicio Nacional de Fronteras.
E.S.D.

Señor Director:

En referencia al acto público No. _____, para la *[objeto contractual]*, se desglosa el precio propuesto de la siguiente manera:

N.º	DESCRIPCIÓN	CANT.	P. UNIT	P. TOTAL
1	JUEGO DE BANDAS PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
2	DISCOS DE FRENIOS DELANTEROS PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
3	TIJERA SUPERIORES RH PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
4	TIJERA SUPERIORES LH PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
5	TIJERA INFERIORES RH PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
6	TIJERA INFERIORES LH PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
7	TERMINALES DE LA BARRA ESTABILIZADORA PARA HILUX REVO 2016-2022	20		
8	JUEGO TERMINALES EXTERNOS PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
9	JUEGO DE TERMINALES INTERNOS PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
10	KIT DE PLATOS - DISCOS - BALINERAS PARA HILUX REVO 2016-2022	6		
11	CORREA DEL ALTERNADOR PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
12	ALTERNADOR PARA HILUX REVO 2016-2022	4		
13	MOTOR ARRANQUE PARA HILUX REVO 2016-2022	4		
14	KIT DE CORREA DE TIEMPO PARA HILUX REVO 2016-2022	10		

15	JUEGO DE TACOS PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
16	RADIADOR PARA HILUX REVO 2016-2022	6		
17	FILTROS DE DIESEL PARA HILUX REVO 2016-2022	20		
18	FILTROS DE ACEITE PARA HILUX REVO 2016-2022	42		
19	CRUZETAS PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
20	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
21	AMORTIGUADORES TRASEROS PARA HILUX REVO 2016-2022	10		
22	KIT DE CORREA DE TIEMPO PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
23	JUEGO DE TACOS PARA HILUX VIGO 2010-2015	10		
24	JUEGO DE BANDAS PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
25	DISCOS DE FRENOS PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
26	TIJERAS SUPERIORES RH PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
27	TIJERAS SUPERIORES LH PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
28	TIJERAS INFERIORES RH PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
29	TIJERAS INFERIORES RH PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
30	TERMINALES DE LA BARRA ESTABILIZADORA PARA HILUX VIGO 2010-2015	20		
31	JUEGO DE TERMINALES EXTERNOS RH/LH PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
32	JUEGO DE TERMINALES INTERNO RH/LH PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
33	KIT DE PLATO DISCO Y BALINERA PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
34	CORREA DEL ALTERNADOR PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
35	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		
36	AMORTIGUADORES TRASEROS PARA HILUX VIGO 2010- 2015	10		

37	CORREA DEL ALTERNADOR PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
38	KIT DE CORREA DE TIEMPO PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
39	JUEGO DE TACOS PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
40	DISCOS DE FRENO PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
41	TIJERA SUPERIOR RH PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
42	TIJERA SUPERIOR LH PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
43	TIJERA INFERIOR RH PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
44	TIJERA INFERIOR LH PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
45	TERMINALES DE LA BARRA ESTABILIZADORA PARA FORTUNER 2014 - 2017	12		
46	JUEGO DE TERMINALES EXTERNO RH/LH PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
47	JUEGO DE TERMINALES INTERNO RH/LH PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
48	TENSOR CORREA PARA FORTUNER 2014 - 2017	4		
49	RADIADOR PARA FORTUNER 2014 - 2017	4		
50	FILTRO DE DIESEL PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
51	FILTRO DE AIRE PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
52	FILTRO DE ACEITE PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
53	CRUZETA PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
54	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
55	AMORTIGUADORES TRASEROS PARA FORTUNER 2014 - 2017	6		
56	FILTRO DE ACEITE PARA TOYOTA LAND CRUSIER 70 2010-2019	10		
57	FILTRO DE DIESEL PARA TOYOTA LAND CRUSIER 70 2010-2019	10		
58	AMORTIGUADORES DELANTEROS PARA TOYOTA LAND CRUSIER 70 2010-2019	10		

59	AMORTIGUADORES TRASEROS PARA TOYOTA LAND CRUSIER 70 2010-2019	10		
60	DISCOS DE FRENOS DELANTEROS PARA TOYOTA LAND CRUSIER 70 2010-2019	6		
61	TACO DE FRENO PARA TOYOTA LAND CRUSIER 70 2010-2019	6		
62	CORREA DEL ALTERNADOR PARA TOYOTA LAND CRUSIER 70 2010-2019	6		
			SUBTOTAL	
			ITBMS	
			TOTAL	

[INDICAR SI APLICA EXONERACIÓN DE IMPUESTOS]

[SEÑALAR CUALQUIER CONDICIÓN QUE APLIQUE A LA DESCRIPCIÓN, DEL BIEN, SERVICIO, ACTIVIDAD. POR EJEMPLO, EN MATERIA DE SUMINISTRO LA INDICACIÓN DE MARCA, FABRICANTE Y PAÍS DE ORIGEN]

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

Firma _____

Observaciones particulares:

- (1) EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.
- (2) SI EL PROONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.

FORMULARIO N° 2
CERTIFICACIÓN/REFERENCIA COMERCIAL

[Lugar y fecha]

Director General
Comisionado. Jorge L. Gobea.
Representante Legal del Servicio Nacional de Fronteras.
E.S.D.

Ref.: [Acto Público N° _____ /Objeto del acto público]

Señor Director:

La empresa *[Nombre de que emite la referencia comercial]* ha mantenido relaciones comerciales con la persona natural/empresa *[Nombre de la persona natural o empresal]* desde: *[Fecha de comienzo de la relación – indicación del mes y el año]* hasta: *[El presente o fecha anterior]*

Durante el tiempo de la relación realizo los siguientes trabajos/desarrollo los siguientes proyectos:

[Enumerar los trabajos, proyectos, obras, servicios ejecutados durante este tiempo]

Los [trabajos, proyectos, servicios] realizados alcanzan la suma de B/._____.

En consecuencia, consideramos que *[persona natural o empresa]* está plenamente capacitada para ejecutar el objeto del acto público N°_____.

Nombre

Cargo

Nombre de la empresa

Teléfono y correo electrónico de contacto [En caso de que no se encuentre en el membrete]

OBSERVACIONES PARTICULARES:

- (1) EL PROPONENTE AUTORIZARÁ A QUIENES HAYAN FACILITADO REFERENCIAS, PARA QUE LA ENTIDAD LICITANTE Y/O COMISIÓN, SOLICITE CUALQUIER ACLARACIÓN, RELACIONADA CON EL TEXTO DE LA CARTA.**
- (2) TODAS LAS REFERENCIAS DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR PERSONAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS POR LA EMPRESA PARA EMITIR ESTAS CERTIFICACIONES O REFERENCIAS. NO SE REQUIERE QUE LA FIRMA DE LA CARTA SEA AUTENTICADA ANTE NOTARIO SI LA CARTA ES ORIGINAL EMITIDA POR UNA EMPRESA REGISTRADA Y CON DOMICILIO EN PANAMÁ. LAS CARTAS EMITIDAS EN EL EXTRANJERO DEBERÁN CUMPLIR CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIONES CONTENIDO EN EL PLIEGO DE CARGOS.**
- (3) LA CARTA DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.**

FORMULARIO N° 4

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

(Lugar y fecha)

Director General
Comisionado. Jorge L. Gobea.
Representante Legal del Servicio Nacional de Fronteras.
E.S.D.

Señor Director:

En cumplimiento de lo establecido en el **ARTÍCULO 12 DE LA LEY N° 48 DE 26 DE OCTUBRE DEL 2016**, el suscrito _____, varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N° _____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio _____, con domicilio en _____, Teléfono: _____; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016
 2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.
 3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016.
 4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20_____.

Nombre del Representante Legal/Apoderado del Proponente
Cédula o Pasaporte No. _____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

- (1) *EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.*

(2) *SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*

(3) *LOS PROPONENTES DEBERÁN VERIFICAR EN LAS LISTAS DE PAÍSES QUE*

DISCRIMINAN CONTRA LA REPÚBLICA DE PANAMÁ, SI EXISTE ALGUNA MEDIDA CONCRETA CONTRA ALGÚN PAÍS, RELACIONADA CON LIMITACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

FORMULARIO N°5

MODELO DE FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

[Lugar y fecha]

Director General
Comisionado. Jorge L. Gobea.
Representante Legal del Servicio Nacional de Fronteras.
E.S.D.

Señor Director:

En cumplimiento de lo establecido en el **ARTÍCULO 24 DEL TEXTO ÚNICO DE LA LEY 22 DE 2006, ORDENADO POR LA LEY 153 DE 2020 Y EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO EJECUTIVO No. 34 DE 24 DE AGOSTO DE 2022**, el suscrito _____ varón / mujer (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal o Pasaporte No.

_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa / consorcio / asociación accidental _____ sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, a Ficha: _____, Rollo: _____, Imagen: _____, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el acto público N°_____, para _____, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el acto público N°_____

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____, hoy _____, de _____ de 20__.

Nombre del Representante Legal/Apoderado legal
Cédula o Pasaporte No._____
(Nombre del Proponente)

OBSERVACIONES PARTICULARES:

- (1) *LA DECLARACIÓN DEBE HABER SIDO EXPEDIDA DENTRO DE LOS _____ () MESES PREVIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME LO INDIQUEN LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL PLIEGO DE CARGOS.*
- (2) *EL DOCUMENTO DEBERÁ MOSTRAR EL NOMBRE, NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL (CÉDULA O PASAPORTE) Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL/APODERADO DEL PROPONENTE.*
- (3) *SI EL PROPONENTE ES UN CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL, DEBE INDICARSE EN EL ESPACIO DEL NOMBRE DEL PROPONENTE Y LA PROPUESTA DEBE SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA EMPRESA LÍDER DEL CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL.*

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre los suscritos a saber; **JORGE L. GOBEA T.**, de nacionalidad panameña, portador de la cédula de identidad personal No.8-496-681, en su calidad de Representante Legal del **SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS**, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, por una parte y por la otra, _____, con cédula de identidad personal o pasaporte No._____, actuando en nombre y representación de la empresa _____, persona jurídica o natural legalmente constituida con número de registro/ Aviso de Operación o registro comercial No. _____ / _____, con domicilio en _____, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes en conjunto y para los efectos del presente documento se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido en celebrar el presente **PACTO DE INTEGRIDAD**, el cual formará parte integral del pliego de cargos, términos de referencia o condiciones del procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación N° _____ que será anexado al Contrato, Orden de Compra o Convenio celebrado entre **LAS PARTES**, cuyo objeto es para la **“ADQUISICIÓN DE PIEZAS Y REPUESTOS PARA VEHICULOS EXISTENTES EN EL SERVICIO NACIONAL DE FRONTERAS”** sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Declaran **LAS PARTES** que quedan obligadas a apoyar las acciones que lleve a cabo el Estado panameño y la Dirección General de Contrataciones Públicas como ente administrador del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas “PanamaCompra”, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

SEGUNDA: **LAS PARTES** se comprometen a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de beneficio, retribuciones o prebenda a servidores públicos que laboren en la entidad licitante y/o contratante, de forma directa o a través de sus dependientes, contratistas o terceros.

TERCERA: **LAS PARTES** se comprometen a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión, confabulación, componenda o complicidad con evidente o aparente mala fe, tanto en el respectivo procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación, de ser el caso, así como durante la ejecución del contrato o convenio celebrado entre las partes

CUARTA: **LAS PARTES** se comprometen a revelar la información que sobre el procedimiento de selección de contratista, procedimiento especial o procedimiento excepcional de contratación No. *Si aplica* y/o el Contrato o Convenio celebrado entre éstas, soliciten las autoridades competentes de la República de Panamá, en materia de persecución de los delitos y/o fiscalización, regulación y control de los movimientos de los fondos y bienes públicos, así como el examen, intervención, vencimiento y juzgamiento de las cuentas relativas a los mismos.

QUINTA: **LAS PARTES** se comprometen a comunicar a sus empleados, contratistas, subcontratistas y asesores el contenido del presente compromiso anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por su parte y la de éstos.

SEXTA: Declaran **LAS PARTES** que conocen las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

SÉPTIMA: **EL CONTRATISTA** acepta que, en caso de incumplimiento comprobado del presente Pacto de Integridad, por su parte, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que actué en su nombre o representación, no podrá ser tomado en cuenta para la adjudicación en el procedimiento de selección de contratista, y tampoco podrá ser formalizado el contrato o convenio respectivo.

Si producto de las correspondientes investigaciones administrativas, se comprobase el incumplimiento de este Pacto, durante la etapa de ejecución del contrato o convenio,

será causal para la resolución administrativa de éste, sin perjuicios de las demás causales que se tengan por convenientes pactar en el contrato.

Cuando se trate de los contratos de Convenio Marco, será causal para la desactivación total del proveedor y todos sus productos y servicios ofertados a través de la Tienda Virtual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal derivada de esos hechos.

En los casos de desactivación total de la Tienda Virtual, **EL CONTRATISTA** deberá cumplir con las obligaciones emanadas de las órdenes de compra aprobadas previo a la desactivación, salvo que la Ley establezca un procedimiento distinto.

OCTAVA: Acuerdan **LAS PARTES**, que en caso de subcontratación, los subcontratistas aceptan y se obligan al cumplimiento del presente **PACTO DE INTEGRIDAD**.

Para constancia de lo anterior se firma el presente documento a los ___ () días del mes de ____ de 20 ____.

POR LA ENTIDAD,

DIRECTOR GENERAL.

POR LA PARTE CONTRATANTE,

*[Nombre del Representante Legal]
[Cédula/Ruc]*

FUNDAMENTO DE DERECHO: *Artículo 15 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020; Artículo 24 del Decreto Ejecutivo No. 439 de 2020.*

CARTA DE ADHESIÓN A PRINCIPIOS DE SOSTENIBILIDAD PARA PROVEEDORES DEL ESTADO

Yo, _____, en calidad de representante legal de _____, con ruc: _____ en el desempeño de mi actividad profesional, asumo el compromiso de cumplir cabalmente con los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado, los cuales son asumidos mediante esta carta de adhesión, como un compromiso personal y empresarial por mi persona y todos nuestros colaboradores, teniendo la convicción de conducirnos, en nuestra actuación profesional y de trabajo conforme a estos principios, reconociendo además, que forman parte integrante del pliego de cargos y serán de obligatorio cumplimiento durante todas las etapas de la contratación.

Declaro como Proveedor y/o Contratista del Estado panameño que, conozco, comprendo y me adhiero a los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado.

Reconozco que Los Principios de Sostenibilidad para Proveedores del Estado constituyen no solo una forma de llevar a cabo de manera correcta nuestras actividades comerciales, sino que constituyen un medio para mejorar las condiciones de vida y de trabajo de las personas a lo largo de la cadena de suministro, contribuyendo a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

LÍNEA PARA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA:

NOMBRE: [NOMBRE LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

CÉDULA: [NÚMERO DE CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA DELEGADA]

FECHA: [FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE DOCUMENTO]

FORMULARIO DE CONSORCIO O ASOCIACIÓN ACCIDENTAL

Entre los suscritos a saber, _____, mujer/varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No._____, en su condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio No._____ (S) desde el _____, _____, en el Registro Público de Panamá, por una parte y por la otra, _____, mujer/varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No._____, en su condición de Representante Legal de la empresa _____, sociedad anónima registrada en (Mercantil) Folio No._____ (S) desde el _____, _____, en el Registro Público de Panamá, debidamente autorizados por nuestras respectivas Asamblea de Accionistas, según las actas que se anexan al final de este documento, acuerdan celebrar el presente convenio para participar en forma conjunta como CONSORCIO en el acto de la Licitación Pública N° *****, que se tiene programado celebrar para _____, con base en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente CONSORCIO integrado por _____ y _____, se constituye a partir de la fecha, para y por el tiempo requerido para su participación en conjunto en las etapas precontractual, contractual y postcontractual de la Licitación Pública para

_____ que se celebrará el día ___ de ___ de 2021, con el objetivo señalado en el párrafo anterior

SEGUNDA: La vigencia de este CONSORCIO se extiende desde la presentación de la propuesta hasta la celebración del acto público referido y, en el evento de que este CONSORCIO resulte favorecido con la adjudicación de la Licitación Pública N°, esta vigencia se extenderá hasta el término requerido para la ejecución del objeto contratado, incluyendo el término de duración de la fianza de cumplimiento y las garantías que se otorguen en virtud del contrato.

TERCERO: Para todos los efectos comerciales y administrativos, el presente CONSORCIO recibirá el nombre de_____.

CUARTO: Para todos los efectos de representación legal de este CONSORCIO ante el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Seguridad Pública, se

designa a _____, (sexo, nacionalidad, profesión u oficio), mayor de edad, con cédula de identidad personal No._____, con domicilio en _____, Ciudad de Panamá, como REPRESENTANTE CONVENCIONAL quien deberá cumplir las siguientes funciones:

- a) Representar a este CONSORCIO para todos los efectos necesarios y relacionados con la Licitación Pública No. y el contrato que se derive del acto público en mención.
- b) Vincular y comprometer legalmente al CONSORCIO en los términos del Pliego de Cargos y Especificaciones con sus respectivos Anexos y adendas, del contrato principal, órdenes de compra.
- c) Suscribir los actos y contratos que se deriven del acto de la Licitación Pública N°.
- d) Recibir, aceptar y observar las recomendaciones, sugerencias e instrucciones que al efecto le hagan las entidades licitantes, a nombre del CONSORCIO, para la mejor ejecución del contrato. 43
- e) Cumplir como mandatario cualquier otra actividad que precise o requiera la intervención del CONSORCIO.
- f) Realizar los gastos necesarios para atender los compromisos que surjan con proveedores, sus trabajadores y subcontratistas, a consecuencia del contrato que se celebre con las entidades licitantes, virtud de la Licitación Pública N°_____.

QUINTA: Las partes acuerdan que lo manifestado por el representante convencional, se considerará como decisión del CONSORCIO.

SEXTA: Para todos los efectos legales, las partes acuerdan señalar como domicilio del CONSORCIO_____ (oficina, edificio, calle, teléfono, correo electrónico-opcional).

SÉPTIMA: Los miembros del CONSORCIO responderán solidariamente ante el Ministerio de Seguridad Pública y el Ministerio de Seguridad Pública, según corresponda, por todas las obligaciones dimanantes de su participación en la Licitación Pública N° ***** y la ejecución y cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de acto público mencionado y se obligan, en consecuencia, a trabajar en forma coordinada en la ejecución de las órdenes de compra derivadas de la adjudicación respectiva. En cuanto a la participación de los integrantes del CONSORCIO en los gastos tales como la constitución de las garantías precontractuales y contractuales y cualquier otro que se origine en el acto público antes referido, las partes acuerdan responder solidariamente por los mismos.

OCTAVA: Las partes acuerdan que los pagos que genere la ejecución de las órdenes de compra correspondientes que emita el Ministerio de Seguridad Pública en caso que este CONSORCIO resulte beneficiado con la adjudicación del acto de la Licitación Pública N°, se expedirán conjuntamente a nombre de todos los integrantes del CONSORCIO.

NOVENA: De conformidad con el artículo 5 del Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, la cesión de participación entre los integrantes de este CONSORCIO deberá ser autorizada previamente por el Ministerio de Seguridad Pública.

DÉCIMA: Los integrantes de este CONSORCIO aceptan IRREVOCABLEMENTE que el contenido del presente convenio no podrá, en forma alguna, ser modificado, a menos que el Ministerio de Seguridad Pública, según corresponda, consienta expresamente en los cambios o modificaciones que se pretendan introducir a este documento.

Estando las partes de acuerdo, se firma el presente documento, en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 2025.

OBSERVACIÓN: La firma de este documento debe ser cotejada por notario público con fecha igual o posterior a la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria. Todas las empresas que participen del consorcio deben contar con un porcentaje de participación claramente indicado